



Secretaria General.
OFICIO SG/236/2026/PA.

LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO.
TESORERO MUNICIPAL.

ING. LIZBETH SANTILLAN REGALADO.
COORDINADORA GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA

JOSÉ NAUM TORALES CÁRDENAS.
DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

DANIEL ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

MTRO. ALFREDO CHÁVEZ ZÚÑIGA.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.9 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 042/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Tlajo Impulsa 2026" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, Dependencia 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 036_25, Proyecto 052, Partida 4391, Destino 26.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa Tlajo Impulsa 2026" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en la Iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, a la Dirección de Promoción Económica, a la Dirección de Planeación Estratégica, para llevar a cabo los trámites, registros, informes, procedimientos, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del "Programa Tlajo Impulsa 2026" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlpp/jvl.